

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 21 ORDINARIA, EN 28 DE JULIO DE 1841

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Memoria del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.—Lei de pesos i medidas.—Solicitud de doña Cármen Ibáñez viuda de Briceño.—Id. de doña Nicolasa Romero de Segovia.—Id. de doña Josefa Várgas.—Las elecciones de electores en la Serena.—Derechos sobre los nuevos censos i capellanías.—Amortizacion fiscal de los capitales impuestos.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De la Memoria del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública. (*Anexos núms. 360 i 361.*)

2.º De un informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto de lei de pesos i medidas. (*Anexo núm. 362. V. sesiones del 19 i del 30.*)

3.º De otro informe de la Comision de Peticiones sobre la de doña Nicolasa Romero viuda de Segovia. (*Anexo núm. 363. V. sesion del 23.*)

4.º De otro informe de la misma Comision sobre la solicitud de doña Josefa Várgas. (*Anexo núm. 364. V. sesion del 9*)

5.º De otro informe de la Comision de Lejislacion sobre la solicitud de doña Cármen Ibáñez viuda de Briceño. (*Anexo núm. 365. V. sesiones del 9 de Setiembre de 1835 i del 20 de Agosto de 1841.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Pasar a la Comision de Gobierno la Memoria del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

2.º Que la Comision de Hacienda informe sobre la solicitud de doña Nicolasa Romero. (*V. sesion del 20 de Agosto entrante.*)

3.º Que la de Hacienda informe sobre la solicitud de doña Josefa Várgas. (*V. sesion del 23 de Agosto entrante.*)

4.º Que la de Constitucion informe sobre la mocion presentada por el señor Palazuelos para que se averigüe lo ocurrido en la Serena durante las últimas elecciones. (*V. sesiones del 26 de Julio i del 2 de Agosto de 1841.*)

5.º Que la de Hacienda informe sobre la mocion dirijida a gravar con el 30 por ciento los nuevos censos i capellanías. (*V. sesion del 26.*)

6.º No admitir a discusion la mocion dirijida a establecer la amortizacion fiscal de los capitales impuestos. (*V. sesion del 26*)

ACTA

SESION DEL 28 DE JULIO DE 1841

Se abrió con los señores Cerda, Covarrúbias Cobo, Concha, Echeñique, Eyzaguirre don Ignacio, Fierro, Gana Iñiguez don Pedro Felipe, López, Montt, Ovalle, Palacios don Juan José, Palacios don Juan Manuel, Palazuelos. Perez, Praño, Prieto, Reyes don José, Rozas Urrutia, Solar, Tocornal Grez, Várgas, Velásquez, Vergara, Vial don Antonio, Vial don Ramon, Vicuña, Vidal i Arístegui.

Aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública leyó la Memoria en que instruye al Congreso del estado de los asuntos anexos al Departamento de su cargo, i se pasó a la Comision de Gobierno.

De ésta se leyó tambien un informe en el proyecto de lei sobre arreglo de pesos i medidas, i otro de la de Lejislacion en la solicitud de doña Carmen Ibañez; ámbos quedaron en tabla para discusion.

Se dió así mismo cuenta de dos informes de la Comision de Peticiones, en las solicitudes de doña Nicolasa Romero i doña Josefa Várgas, la primera pasó a la Comision Militar, i la segunda a la de Hacienda.

En seguida, se leyeron, por última vez, las tres mociones del señor Palazuelos, i dos de ellas fueron admitidas a discusion; a saber, la relativa a las ocurrencias de las elecciones para electores en la Serena, que se pasó a la Comision de Constitucion; i la que grava con 30 por ciento los capitales que se impusieren a censos, fué remitida a la Comision de Hacienda. Pero la tercera que recarga los capitales ya impuestos con un cinco por ciento sobre sus productos i uno de amortizacion, se desechó por mayoría; con lo que se levantó la sesion, debiendo ocuparse la Sala para la inmediata de los negocios que han quedado en tabla.—EYZAGUIRRE.—*José Miguel Aristegui*, diputado secretario.

ANEXOS

Núm. 360(1)

MEMORIA PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL EN 1841, POR EL MINISTRO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

Señores:
El Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion
TOMO XXVII

Pública que S. E. el Presidente se dignó encomendarme el 27 de Marzo próximo pasado, comprende una multitud de ramos de tan grave importancia i de tan delicada organizacion, que no es posible contar con que de un año a otro se vean efectuadas algunas de las grandes reformas que demanda nuestro orden social, así en ésta como en las demas secciones del servicio público. Mejoras parciales, proyectos concebidos de futuros arreglos, pasos mas o ménos avanzados hácia su realizacion, es todo lo que puede ofrecer el celo de un Ministro, a quien las ocurrencias del momento, muchas veces trascendentales i difíciles, distraen de ordinario la atencion. Así es que, en la reseña que voi a hacer del estado de la República en los asuntos anexos al Departamento de mi cargo, me limitaré a daros una idea exacta del orden presente, emitiendo las observaciones que la injerencia i direccion de los negocios me han sugerido.

Justicia.—La obra mas grande que en el ramo de justicia podía acometerse, es la reforma de la lejislacion civil, reuniendo las esparcidas i muchas veces incongruentes disposiciones de nuestros códigos, en un solo cuerpo, en que se viesen uniformadas bajo unos mismos principios i acomodadas a las circunstancias peculiares de la República. El Congreso ha iniciado este trabajo nombrando una comision de su seno que, durante el último año legal, se ha ocupado en tan importante empresa. No es de mi incumbencia daros cuenta de los trabajos de esta comision; pero me complace en decir que los primeros frutos de sus tareas, han correspondido a las esperanzas que se habían concebido de la capacidad i celo de los miembros que la componen. Larga, difícil es, sin duda, la labor que se les ha encargado; mas, se ha dado ya principio i nos vemos en camino marchando felizmente al término de nuestro anhelo.

No ménos importante i talvez mas imperiosa es la necesidad de organizar nuestros tribunales de justicia i dictarles reglas para sus procedimientos. Inútilmente las leyes deslindarían los derechos de los individuos i señalarían penas a los delincuentes si una viciosa i desconcertada administracion de justicia entorpecía el efecto de esas mismas leyes, complicando en tramitaciones absurdas las cuestiones que se suscitan. Bien sabe el Congreso que, por desgracia, nuestra situacion en esta parte es demasiado triste. Añejas prácticas i formularios embarazosos constituyen nuestro Código de Procedimientos i sirven de guarida a la mala fé, que escudada en ellos, burla los esfuerzos de la justicia, manteniendo en perpétua lucha los intereses i las personas. La moral pública, los intereses materiales de la sociedad, el clamor del pueblo, se unen para hacernos contraer cuanto ántes a este ramo una atencion seria.

Mi predecesor desenvolvió en su Memoria del año anterior un vasto i bien calculado plan que

nos hizo mirar como próxima la época en que pudiésemos tener el Código de que hablamos. Las circunstancias, empero, han retardado el cumplimiento de sus promesas; mas, estando tan adelantados los trabajos, no deberemos temer una larga demora. Yo creo que el sistema adoptado por el Congreso para la reforma del Código Civil es aplicable con el mismo éxito al de Procedimientos; porque, a la verdad, un Código no es uno de aquellos proyectos que de las manos de su autor pueda pasar a las Cámaras para su exámen en la forma ordinaria, sino que parece indispensable que una comision, nombrada al efecto, se penetre a la larga en una discusion prolija, del mérito de la obra para que informe despues sobre ella con acierto i la sostenga en el curso del debate. Las Cámaras, por otra parte, que cuentan en su seno tantos sujetos ilustrados a quienes el pueblo ha confiado la noble mision de lejislar, son las que están llamadas a llevar a cabo aquel trabajo importante.

Llamo la atencion de las Cámaras a las cárceles i presidios de la República. Por mucho que se pondere el atraso en que se encuentran, no se habrá salido de los términos de la verdad. Pueblos hai de nota en varias provincias que no tienen una casa en qué retener seguros a los malhechores que infestan sus cercanías; mucho ménos las habrá en los campos en donde la policía de seguridad i la administracion de justicia criminal están confiadas al brazo fuerte del juez, que para cumplir con sus deberes se ve obligado a convertir en prision su propio domicilio. De aquí nace la impunidad de los delincuentes, el hábito de los delitos i la inseguridad de las personas i de las propiedades, que tan perjudiciales son a la cultura de nuestros campos.

Los establecimientos de este jénero que existen en las ciudades principales, están mui léjos de llenar su objeto, i en prueba bastaría decir que Santiago i Valparaiso, tan adelantados bajo mil respectos en su civilizacion i ornato, no cuentan con una cárcel de detencion medianamente establecida; tanto ménos con presidios o casas de condena cuya planta es sin comparacion mas difícil.

La Municipalidad de Santiago ha refaccionado la cárcel de esta ciudad; mas, esta mejora está mui léjos de satisfacer los deseos que debemos abrigar a este respecto, cuando subsisten tantos defectos morales de grave trascendencia.

La casa de correccion de mujeres i el presidio urbano, reclaman tambien una variacion radical que los convierta en verdaderos correctivos de delincuentes en vez de depósitos, como son ahora de jentes de todas clases, en donde el malvado acaba de corromper al que no está tan adelante en la carrera del crimen, i en donde todos sufren indistintamente tormentos físicos que acaban por menoscabar su salud sin producir la enmienda.

El presidio ambulante destinado a recibir los

reos de mayor condena ha manifestado palpablemente en el período de que estoi hablando, que no puede corresponder al designio con que fué establecido. Es preciso convenir en que el sistema de carros, privando al hombre de todos aquellos estímulos que pudieran despertar el arrepentimiento o la esperanza de mejorar de suerte, es mui a propósito para pervertir su corazon con el despecho i disponerlo a cometer cualquier jénero de atentados. Así ha sucedido en efecto; i a pesar de la severa vijilancia de la guarnicion de custodia, estalló una sublevacion que no se pudo cortar sino con un escarmiento horrible que consternó al Gobierno i a los ciudadanos. Tan trájico suceso i el desengaño de que aquel presidio no podía servir para mejorar el camino de Valparaiso, como se pensó en un tiempo, han movido al Gobierno a meditar otro sistema de correccion mas humano i provechoso.

Con esta mira ha mandado reconocer la isla de la Mocha, que, por la fertilidad de su terreno, suavidad del clima i otras circunstancias, parece mas adaptable al intento que la de Juan Fernández. El Gobierno se propone formar allí un establecimiento, en que sin desatender en lo menor la seguridad de los reos, se les dé tantos medios de mejorar su condicion, cuantas son las mortificaciones que les ocasionan el órden presente.

Es de creer, por otra parte, que en el nuevo arreglo no se invertirá la exorbitante suma que infructuosamente consume hoi el presidio ambulante.

Miéntas tanto, para remediar en algo la desnudez i consiguientes enfermedades de los presidiarios, se les ha dado un vestuario, i se han tomado otras providencias igualmente saludables. No creo que sean de tan fácil remedio los males que se notan en las demas casas de correccion, i sobre todo, en los pueblos en donde absolutamente faltan.

Las rentas municipales que debían sufragar para su construccion i conservacion, son en todas partes mezquinas; de manera que, para reparar este defecto, será necesario echar mano de arbitrios, si es que el interes bien entendido de los vecinos no proporciona espontáneamente recursos suficientes. El Gobierno se ha ocupado detenidamente en este asunto; pero siento no tener ya reunidos todos los datos necesarios para hablar con la debida exactitud.

Para este i otros trabajos análogos, parece sumamente útil formar un colejio de abogados, en que las personas de esta profesion se reunan a poner en comun sus luces i ensanchar sus conocimientos. La Lejislatura i el Gobierno encontrarían allí un fondo de saber que les sería de gran auxilio en las providencias que tomaren; i que les sugeriría oportunas indicaciones para mejorar la administracion de justicia en sus diversos ramos. Fuera de toda duda es la alta importancia de esta institucion, ya sea para la propagacion de los conocimientos que ahora están

aislados i escondidos en un corto número de personas, ya sea por el espíritu de fraternidad que enjendra entre los colegas i que tan saludable es en el foro, ya, en fin, por el lustre que adquiere el noble ejercicio de los defensores de la justicia. El Gobierno cree dar un paso avanzado en favor de la administracion de justicia promoviendo la formacion del colejio.

Culto.—Por lo que respecta al Culto debo esponeros desde luego que se han recibido las bulas en que Su Santidad, accediendo a las peticiones que con acuerdo de la Lejislatura le dirijió el Gobierno, erije en Metropolitana la Iglesia Catedral de Santiago i crea ademas los Obispados de Coquimbo i de Chiloé.

El mui Rvdo. Arzobispo de Santiago fué inmediatamente investido de su dignidad i en el dia la Iglesia Chilena, elevada a superior jerarquía, tiene la satisfaccion de mirar a su frente un celoso prelado que puede ocurrir a sus necesidades espirituales, sin los entorpecimientos que el antiguo orden de cosas orijinaba en la secuela de los juicios i en otros asuntos de no ménos grave trascendencia. Parece indispensable asignar al Arzobispo una renta algo mas proporcionada a su dignidad que la estremadamente mezquina de que ahora goza; un prelado que, por razon de su puesto, es el recurso ordinario de los menesterosos i el padre comun en quien se depositan secretos pesares i las miserias propias de la flaqueza humana, debe tener a mano recursos bastantes para derramar el consuelo en los corazones i salvar la virtud de la posicion azarosa en que la pone la indijencia.

Los Obispados de Coquimbo i de Chiloé no han sido aun establecidos por razon del fallecimiento del Obispo electo para uno de ellos, i por no haberse aun presentado a Su Santidad el sujeto que debe desempeñar el otro. Estas vacantes serán provistas seguramente tan pronto como se dirijan las correspondientes peticiones, así como lo ha sido ya la del Obispado de Concepcion, en la persona del Rvdo. Obispo que había sido presentado por el Gobierno de algun tiempo atras.

Algunas dificultades ocurridas para la admision de las bulas de este último fueron detenida i escrupulosamente examinadas por el Consejo de Estado, con prévia audiencia del fiscal de la Suprema Corte de Justicia, i puedo aseguraros que la resolucion adoptada por aquel cuerpo ha permitido gozar a la Iglesia de Concepcion los beneficios que promete el nombramiento de su prelado, sin que las regalías del patronato nacional hayan sufrido la menor ofensa.

Con el auxilio poderoso de estos prelados, podrá el Gobierno pensar sériamente en remediar las necesidades del Culto. El primer paso debe ser, en mi concepto, formar dignos ministros que penetrados de un saludable espíritu de caridad, inspiren al pueblo la virtud, enseñándo-

les con la voz i con el ejemplo la doctrina del Evangelio.

Esta es la raiz de donde parten los frutos de la relijion; si ella está enferma, no hai que esperar resultados. Por fortuna el clero de Chile cuenta con sujetos llenos de ciencia i de virtud, bajo cuya direccion los nuevos sacerdotes pueden ejercitarse en la práctica de su ministerio, penetrándose del celo ilustrado i laudable de sus maestros. Mas, no es prudente confiar en materia tan importante, en la sola voluntad de los que quieran destinarse al ministerio sagrado, sino que es necesario ofrecerles estímulos que prometan un resultado mas seguro. La ilustracion que cunde aceleradamente en el pueblo chileno demanda, por otra parte, en los ministros de la relijion, conocimientos variados en las ciencias sagradas i profanas que los pongan al nivel de las circunstancias, conocimientos que no sujere la sola piedad. Bajo este punto de vista los seminarios son establecimientos preciosos de donde, si están bien organizados, deben salir sujetos idóneos para el servicio de las parroquias, para la direccion de los negocios eclesiásticos, para la defensa del dogma i de la fé. Me es grato decir que el Seminario de Santiago se halla en un pié bastante bueno, al paso que siento tener que lamentar el atraso del de Concepcion, en donde es mas notable la falta de ministros i mayor la necesidad que se tiene de ellos.

Las providencias tomadas por el digno prelado de aquella diócesis i el celo con que se ocupa en evitar este mal, hacen esperar su pronto remedio.

La division actual de los curatos es sobremañera defectuosa, pues algunos comprenden una estension excesiva, cuyas estremidades no pueden gozar de los auxilios del párroco, i otros proporcionan proventos mas que suficientes, cuando muchos no alcanzan a suministrar al párroco cómoda subsistencia.

El Gobierno ha pedido, tiempo ha, a los obispos de la República datos fijos sobre el particular i conseguidos que sean, entrarán en la difícil tarea de promover una division mas justa i proporcionada.

Miéntas que llega el tiempo de arreglar de una manera estable la asistencia relijiosa del pueblo, el Gobierno ha hecho dar las misiones acostumbradas en todas las provincias de la República. Por imperfecto que sea este sistema, al cabo se logra con él que las jentes del campo i de muchos pueblos, oigan siquiera una vez al año, la voz de los sacerdotes que les recuerde sus deberes i les haga detenerse algun tanto en la carrera del vicio. En el presente año los aislados habitantes del distrito del Papos, último término septentrional del Estado, han tenido el consuelo de recibir tambien la instruccion relijiosa de que tanto tiempo habían carecido.

Una mision compuesta de sacerdotes distinguidos por su ardiente celo, se ofreció espontá-

neamente a emprender un viaje hácia aquellos lugares, soportando, con una paciencia digna de la consideracion del Congreso, las penalidades consiguientes a la miseria en que aquellas jentes viven.

Aunque sea tan reducida la poblacion de aquel distrito, el Gobierno ha creído que no por eso debía abandonar el cuidado de sus habitantes, tanto mas dignos de auxilio, cuanto mas distantes se hallan de la condicion ventajosa del resto de sus compatriotas.

Una mision fija en aquel distrito parece ser una medida piadosa que el Gobierno está en el caso de adoptar.

Así en éste como en otros objetos piadosos, se han invertido algunas cantidades cuyo monto verá el Congreso en los estados jenerales. Entre ellos merece especial mencion la reedificacion de varias iglesias arruinadas por terremotos, incendios u otros accidentes, a las que se han suministrado recursos suficientes para que vuelvan a su estado antiguo. La matriz de Valparaiso que, poco ha, era un lunar de aquella hermosa poblacion, está hoi construida conforme al gusto moderno i corresponde al esplendor que debe tener el culto en una ciudad de importancia; gracias a la eficaz cooperacion del Gobierno i al celo del actual párroco.

Mui grande e interesante objeto tienen las misiones de infieles, para que no me detenga a hablaros de ellas con especial cuidado. El largo tiempo que permanecieron abandonadas durante la guerra de la Independencia, orijinó males gravísimos tanto en lo material de los templos i edificios, como en el ánimo de los indíjenas de donde desaparecieron casi del todo los sentimientos de relijion. Los misioneros que el Gobierno hizo venir de Italia en 1837 encontraron solo ruinas en el lugar de los antiguos establecimientos, i tuvieron, por otra parte, la desgracia de sufrir considerables contratiempos poco despues de haber comenzado sus tareas; tales fueron entre otros la desercion de una buena parte de ellos mismos que quisieron volverse a Europa, como lo han practicado en efecto, quedando apenas un número escaso de operarios en proporcion a la obra que tienen que emprender. El celo apostólico del Prefecto que fué nombrado al principio i cuyo fallecimiento lamentamos ahora, planteó con no poca dificultad los colejos de Chillan i de Castro en Chiloé i rehabilitó varias misiones en la provincia de Valdivia; ellas están regularmente servidas i han influido en los infieles de aquellos lugares de una manera favorable a los intereses de la República i de la humanidad. Mas, para que las misiones rindan los beneficios, que tenemos motivo de esperar, se necesita un eficaz auxilio de fondos, i un competente número de sacerdotes idóneos de que por de pronto carecen. El Gobierno puede suministrar los primeros, mas los segundos no se forman sino con el trascurso del tiempo i con una larga práctica

de las virtudes evanjélicas. Los colejos de Chillan i Castro prometen llenar en esta parte los deseos del Gobierno.

Penetrado como estoi de la alta importancia de las misiones, creo que pocos asuntos habrá mas dignos que éste de los desvelos de un Ministro.

En el tiempo que he desempeñado el Ministerio del Culto se ha nombrado un vice-prefecto de las misiones para que reemplace al que falleció; se ha auxiliado con cantidades de no poca consideracion al colejo de Chillan que fué destruido por los terremotos esperimentados en aquella ciudad en los últimos años; se han suministrado al de Castro los materiales que necesitaba para concluir el edificio, i en fin, se han dado órdenes para que se rehabiliten dos misiones en el interior de la provincia de Valdivia.

Instruccion pública. - En el ramo de instruccion pública, hablaros del empeño del Gobierno por difundir la educacion primaria, sería reproducir los que mis predecesores han espuesto en sus Memorias respectivas.

En el presente año se ha aumentado como en los otros el número de las escuelas sostenidas con fondos fiscales; pero estoi persuadido que la gran obra de mejorar la condicion de las clases inferiores, no debe esperarse tanto de la simple multiplicacion de aquellos establecimientos, como del acertado sistema que se adopte para la enseñanza. A este fin se han dirigido principalmente las miras del Gobierno.

Miéntas que el réjimen de las escuelas sea un desórden sistemado, miéntas que no haya filosofía en los métodos, ni los maestros sean otra cosa que hombres desengañados de la fortuna, que buscan en esta ocupacion un medio de subsistencia cuando se sienten sin aptitudes ni arbitrios para ganarla en otra cualquiera, es imposible conseguir resultados satisfactorios. Para remediar tan graves inconvenientes, el Gobierno medita un plan vasto, sin duda, pero afortunadamente no mui difícil de realizar; en el que la parte moral de la educacion, hasta ahora por desgracia casi absolutamente olvidado, tendrá el lugar preferente que reclama su gran influjo en la suerte de los hombres.

Como el mayor obstáculo que se presenta es la falta de sujetos idóneos que puedan comprender la delicada mision de un maestro, el Gobierno se propone establecer en Santiago una escuela normal para jóvenes adultos i para todos aquellos que quieran dedicarse a la enseñanza, en donde aprendan los métodos i los varios ramos que deberá haber en las escuelas que se confien despues a su direccion, i en donde su conducta i principios sean escrupulosamente examinados. De este plantel saldrán maestros dignos de la confianza del público.

La educacion científica se halla en un pié mui superior a la primaria. Llenos están nuestros colejos de jóvenes de todas las provincias que cur-

san las varias ciencias legales, políticas i exactas; i hasta las médicas i naturales cuentan tambien, de algun tiempo a esta parte, con alumnos que prometen aventajarse en su interesante estudio. De casi todos los Estados del continente vienen a educarse en Chile gran número de personas, atraídas por la reputacion bien merecida de nuestras aulas; lo que prueba de una manera incontestable que si no hemos perfeccionado aun el sistema de enseñanza, hemos avanzado sin embargo mucho en la carrera, hasta dejar atras las Repúblicas vecinas, en este punto como en otros ménos felices que la nuestra. Entre los establecimientos de esta clase, el Instituto Nacional, plantel precioso del cual ha recojido la Patria abundantes frutos, merece especial atencion de la Lejislatura. Florecen en él las ciencias, i una numerosa i lucida juventud se adiestra para desempeñar con honor la profesion de las letras i los cargos públicos.

Convendría hacer algunas modificaciones en su plan de estudios, suprimiendo algunas clases que no deben tener cabida en una casa de ciencias superiores, para reemplazarlas por otras cuya falta se hace cada dia mas notable; parece tambien preciso perfeccionar su réjimen interior i sobre todo dotarlo de rentas suficientes para que pueda llenar sus necesidades, sin la penuria que hoi experimenta.

Despues del Instituto Nacional, reclama una honrosa mencion el de Coquimbo, ya sea por su regularidad i crédito, ya por las clases de mineralojía que a plena satisfaccion del Gobierno i del público se cursan en él. La explotacion de metales que constituye especialmente la industria de aquella provincia, necesitaba de conocimientos científicos para marchar en progresion i rendir todas las utilidades que promete; las clases de mineralojía del Instituto de Coquimbo llenaron esta demanda, gracias en gran parte al ilustrado i celoso profesor que las desempeña. Sería sin duda conveniente enviar a Europa dos o tres jóvenes sobresalientes, para que completen allí su instruccion i emplear los restantes en las aduanas, en donde se requieren conocimientos profesionales para el cobro de los derechos que gravan la esportacion de metales. El Gobierno prestará una atencion preferente a esta medida, que ha de ejercer una influencia benéfica en el fomento de nuestra industria minera.

Se han dado órdenes eficaces para la apertura del colejio de Concepcion, con cuyo objeto se ha librado la cantidad suficiente para la compra de útiles, i dictádose un plan de estudios provisorios. En Talca está al punto de concluirse el edificio que con el mismo objeto se ha construido; pronto se dará principio a las tareas literarias. En el año próximo pasado el Ilustrísimo don José Ignacio Cienfuegos, hizo la donacion de 25,000 i mas pesos, a favor de este establecimiento, parte de sus propios bienes i parte de los que el benemérito abate Molina había consa-

grado al mismo objeto. La jenerosa oblacion de uno i otro, es digna de la gratitud de la Nacion.

El plan jeneral de estudios que recomienda el artículo 153 de la Constitucion, poniendo en armonía todos estos colejios i dictando reglas saludables para la regularizacion de la enseñanza, debe ser de una influencia incalculable en el progreso de las luces; yo llamo a este punto la atencion de la Lejislatura.

No necesito encarecer la necesidad que se siente en la República de una Universidad que alimente la aficion a las letras i sirva de estímulo a los talentos. No es solo el lustre i la gloria literaria lo que una nacion adquiere por medio de aquellas corporaciones; las ciencias, lumbreras de la humanidad, son demasiado fecundas en beneficio de todo jénero, para que su cultivo pueda mirarse como un mero adorno.

En épocas bien distantes de nuestra actual prosperidad, hubo un cuerpo que, sin embargo de estar constituido bajo las reglas del frio escolasticismo, fué un foco de luz que despertó muchos talentos, que exitó un saludable calor por las distinciones i polémicas literarias, i que contribuyó poderosamente a disipar la oscuridad de la ignorancia en que yacían los espíritus. ¡Con cuánta mayor razon que entónces debiéramos abrir ahora aquel ateneo, en el cual los sujetos ilustrados pudiesen reunirse para emprender trabajos no ménos favorables a su propia reputacion, que útiles para el engrandecimiento de la República! Tambien el número ya considerable de jóvenes que han concluido con lucimiento un largo i variado curso de estudios, i que en la actualidad carecen de estímulos para proseguir en sus nobles tareas, encontrarían allí poderosos motivos que excitarían su emulacion, i un campo abierto para granjearse la estimacion pública, recompensa justamente apetecida en la edad primera.

Debo lamentar la desgracia que hasta el presente ha mantenido cerrados para la juventud, tantos caminos de gloria i reducidola a marchar por la ingrata senda de los litijios, única talvez que se le ha reservado. Un proyecto de lei que someteré mui pronto a las Cámaras para restablecer la Universidad de Chile, servirá para llenar este vacío.

La Biblioteca Nacional se está trasladando al edificio que se levantó con este destino, i el celoso director a cuyo cargo se halla, continúa prestando los buenos servicios que le han hecho tan acreedor a la estimacion pública.

Me es grato decir a la Cámara que el benemérito naturalista, a quien encomendó el Gobierno, once años ha, el viaje científico de la República, ha coronado sus interesantes tareas con la formacion de un Museo Nacional, en donde se encuentra ya reunida una rica coleccion de objetos indíjenas i extranjeros.

Este es, sin duda, un ornamento que honra al pais i que fomentará la aficion a las ciencias

naturales, de las que debemos esperar considerables beneficios. Concluido el Museo, el profesor se marchará a Europa, en donde piensa dar a luz la historia física i política de Chile. Inmensos materiales recojidos con ávida diligencia de un extremo a otro de la República, ya sea en el curso de innumerables viajes i expediciones científicas, ya en los archivos nacionales i municipales, e ilustrados con prolijas relaciones i documentos fidedignos, prometen hacer de aquella obra un riquísimo depósito de cuantas noticias pudieran apetecerse acerca de nuestro país.

Sujetos conocidos en el mundo literario se han prestado a tomar parte en su redaccion; mas como no sería honroso que se publicara en un idioma extraño, el Gobierno ha promovido una suscripcion, que apesar de estar en principios, casi basta para costear los gastos que debe ocasionar una edicion en castellano.

Ha llegado, pues, el tiempo en que el Gobierno, cumpliendo un fuerte deber de justicia, se prepare para dar a don Claudio Gay un testimonio de la satisfaccion con que mira sus trabajos.

No ha sido aquel sujeto un mero comisionado que presta por especulacion sus servicios, sino un distinguido naturalista que, poseido de un ardoroso amor por las ciencias, lo ha emprendido todo, lo ha examinado todo, sin respetar peligros, sin economizar fatigas. La contrata que celebró con el Gobierno, por demasiado vasta que fuese, no ha podido comprender todos los trabajos a que su jénio laborioso lo ha llevado; i lo que realza especialmente su mérito es el vivo interes que en todos ellos ha mostrado por el país, i que le ha hecho desprenderse aun de sus propias colecciones en beneficio del Museo, i de los documentos que con inmenso afán i a su costa ha reunido para escribir la historia.

Se os pasará, si preciso fuere, con este objeto un proyecto de decreto que tendrá, segun espero, la acogida que merece un acto de gratitud i de justicia.

Someto a vuestra consideracion el presupuesto de gastos para el próximo año de 1842.

En él no hallareis partida alguna que no sea de indispensable necesidad i que no esté calculada con la mayor economía.

Me lisonjeo por tanto de que merecerá vuestra aprobacion.—Santiago, Julio 28 de 1841.—*Manuel Montt.*

Núm. 361

PRESUPUESTO JENERAL DE SUELDOS I GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES AL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1842, CON ARREGLO A LAS LEYES I DISPOSICIONES VIJENTES.

Ministerio de Justicia

Sueldo del Ministro..... \$ 4,500

Sueldo de los oficiales de la Secretaría i portero.....	4,574	
Gastos de escritorio.....	200	9,274

GASTOS ORDINARIOS RAMO DE JUSTICIA

Corte Suprema de Justicia

Sueldos del Presidente, Ministros i Fiscal	16,500	
Sueldo de los relatores, escribanos, oficial de la Secretaría, solicitador de causas fiscales, portero, ordenanza i gastos de escritorio.....	3,290	19,790

Corte de Apelaciones

Sueldo del re-jente, Ministros, Fiscal i conjuez de minería enalzada.....	15,700	
Sueldo de los relatores, ajente fiscal, escribano de cámara, procurador de causas fiscales, ordenanza i gastos de escritorio.....	4,322	20,022

Juzgados de Letras

Sueldo de tres Jueces de Letras de Santiago.....	7,200	
Sueldo de dos jubilados.....	1,200	
Sueldo de un portero, dos ordenanzas i pago de casa.	594	

Sueldo de los Jueces de Letras de las intendencias de Colchagua, Talca, Maule, Concepcion, Valdivia, Chiloé, Coquimbo, Aconcagua i gobierno de Valparaiso ...	26,400	
Sueldo de un agente fiscal en Valparaiso.	300	
Sueldo del escribano de gobierno de Valparaiso ...	150	35,844

Juzgados de Comercio

Sueldo del Tribunal del Consulado de Santiago i su Secretaría....	5,260	
Sueldo del Tribunal del Consulado de Valparaiso ...	1,650	
Sueldo del juez de comercio de Concepcion..	200	
Sueldo del juez de comercio de Coquimbo...	200	7,310

Presidio ambulante

Sueldo del director, dos mayordomos i un carretero.	1,448	
Arriendo de un almacen para depositar las herramientas.....	84	
Mantencion de presidarios i tropa que los custodia	5,544 $\frac{1}{2}$	7,076 $\frac{1}{2}$

RAMO DEL CULTO

Sueldo de los capellanes del colejio Máximo i San Pablo, i auxilio para la sacristía i sacristan	857
Sueldo de curas incóngruos en toda la República, capellanes en Coquimbo, Copiapó i gastos del culto.....	6,878
Asignacion para la iglesia parroquial de la Serena, viático para los misioneros que en la c u a r e s m a van a dar misiones en Rancagua, Colchagua, Maule i Quillota.....	1,610
Sueldo de 8 misioneros en Valdivia, incluso el vice-prefecto jeneral de misiones i costo de la cera, vino i aceite de sus iglesias...	5,208
Para gastos de la iglesia de Osorno.....	360
Para cera, vino i aceite de la iglesia parroquial de Valdivia.....	90
Asignacion al colejio de misioneros de propaganda de Chiloé.....	1,800
Al convento de la Merced para auxilio de la funcion de la Natividad, a la Catedral	

para las Octavas de Córpus i de la Purísima, i para la fiesta de la Patrona de Concepcion.	380	17,183		
<u>RAMO DE INSTRUCCION PÚBLICA</u>				
Al Instituto Nacional para pago de las 30 becas i 30 medias becas dotadas por el Gobierno i réditos de un capital adjudicado a dicho establecimiento.....	5,300			
Al mismo establecimiento para llenar el déficit que anualmente resulta en sus fondos.....	4,000			
Al liceo de Aconcagua, para auxilio de sus fondos.	500			
Escuelas de primeras letras: 2 en Colchagua, 4 en el Maule, 23 en Concepcion, 9 en Valdivia, 6 en Chiloé, 8 en Coquimbo, 3 en Aconcagua i en Valparaiso, en donde tambien se paga aula de gramática, tienen el costo de.....	10,785			
Asignacion a la Biblioteca.	1,000			
Sueldo del profesor encargado del viaje científico.....	1,500			
Al mismo para				
			pago de agentes auxiliares.	840
				23,925
			<u>GASTOS EXTRAORDINARIOS</u>	
			<u>RAMO DE JUSTICIA</u>	
			Costo de la manutencion de los presos de Chiloé, calculado por el año anterior..... ..	831
			Para el establecimiento de un presidio en la isla de la Mocha.....	15,000
			Para el amueblamiento de las salas de los tribunales i juzgados de Santiago i compra de una pequeña biblioteca para el uso de estos Magistrados	10,000
			Costos de refaccion de los carros, herramientas i útiles del presidio ambulante.....	500
			Cantidad de que podrá disponer el Gobierno para pago de sueldos de las personas que suplan a los jueces en sus enfermedades, ausencias i comisiones.....	6,000
			Para gastos de impresiones..	1,000
				33,331
			<u>RAMO DEL CULTO</u>	
			Para la refaccion de los edificios de las misiones	

de propagan- da.....		4,500	
RAMO DE INSTRUCCION PÚBLICA			
Para el esta- blecimiento i fomento de las escuelas de primeras le- tras i funda- cion de una escuela nor- mal.....	10,000		
Para el estable- cimiento de la Universidad, Direccion de estudios, Aca- demia de Ju- risprudencia, i Protomedi- cato.....	1,800		
Para el amue- blamiento i arreglo del Museo Na- cional.....	500		
Costos de re- faccion del edificio desti- nado para la Universidad i estableci- mientos lite- rarios.....	200	12,500	

Gastos imprevistos

Se destinan para los gastos de esta espe- cie que ocu- rran en el presente año		9,000	
TOTAL.....		<u>\$ 199,755 $\frac{1}{2}$</u>	

Santiago, 28 de Julio de 1841.—*Manuel Montt.*

Núm. 362

Penetrada la Comision de Gobierno de la urgente necesidad que hai de que se adopte una lei sobre pesos i medidas, recomendada especialmente por la Constitucion i habiendo examinado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo con

este objeto, cree de su deber recomendar a la Cámara su pronto despacho. Por este motivo se dispensa de hacer un análisis prolijo del referido proyecto, que juzga no solo exacto en todos los cálculos que le han servido de base, sino que tiene la ventaja de no hacer alteracion de ningun jénero, en el sistema adoptado en la mayor parte de las provincias de la República.

Sala de la Comision.—Santiago, Julio 28 de 1841.—*José Joaquin Pérez.—Miguel del Fierro.—Antonio J. Vial.*

Núm. 363

La Comision de Peticiones, vista la solicitud de doña Nicolasa Romero, dice que su conocimiento depende esclusivamente de la Cámara, i que, por lo tanto, se le debe dar la tramitacion que corresponda.

Sala de la Comision.—Santiago, Julio 28 de 1841.—*Miguel del Fierro.—José Santiago Velásquez.—Anjel María Prieto—Manuel Covarrúbias.*

Núm. 364

La Comision de Peticiones, vista la solicitud de doña Josefa Várgas, sobre que se le asigne una pension por los méritos de su finado padre, dice que su conocimiento es esclusivo de la Cámara, i que debe pasar a la Comision de Hacienda.

Sala de la Comision.—Santiago, Julio 28 de 1841.—*Manuel Covarrúbias.—José Santiago Velásquez.—Anjel María Prieto.—Miguel del Fierro.*

Núm. 365

La Comision de Lejislacion, informando a la Cámara sobre la solicitud de doña Cármen Ibáñez viuda del Contador Mayor don Francisco Solano Briceño, dice que, atendida a la foja de servicio que acompaña, por la que consta haber servido cerca de treinta i siete años desde la clase de oficial auxiliar hasta la de Contador Mayor, i que en este destino hizo varios adelantos i concesiones de su sueldo en las diversas comisiones que se le encomendaron, encuentra la Comision que sería arreglado a justicia i equidad sancionar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

«Se concede a doña Cármen Ibáñez viuda del Contador Mayor don Francisco Solano Briceño, la cantidad de veinticinco pesos mensuales.»

Sala de la Comision.—Santiago, Julio 28 de 1841.—*M. de Santiago Concha.—Manuel J. Cerda.—Pedro Palazuelos.—José Santiago Velásquez.*